

# Resolución de Secretaría General

N° 021 -2018-INGEMMET/SG

Lima, 16 JUL. 2018

VISTOS, los Informes N° 238-2018-INGEMMET/SG-OPP y 242-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 554-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 113-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 193-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

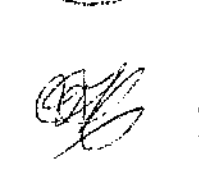
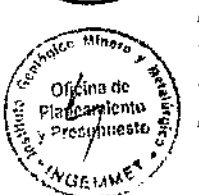
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante, el Reglamento), señala que "(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE*" (numeral 6.2) y que "*La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, señala que "*El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial*";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "*Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG del 23 de enero de 2018, se aprobó por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2018-INGEMMET/SG del 14 de junio de 2018, se aprobó por delegación la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 (PAC - 2018);

Que, el PAC 2018 consideró en su numeral 53 una adjudicación simplificada para la Adquisición de Refrigeradora Industrial para Laboratorio, por un valor referencial de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles); sin embargo, de acuerdo al Estudio de Mercado N° 004-2018-INGEMMET/OA-UL/WCG, se determina un valor referencial de S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 soles); por lo tanto, al no superar las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), dicha adquisición deberá realizarse a través de una contratación sin procedimiento de selección;

Que, la Oficina de Sistemas de Información solicita la Adquisición de Solución de Red Inalámbrica, por lo que luego de realizar el Estudio de Mercado N° 14-2018-INGEMMET/OA-UL/JL se determina un valor referencial de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2018 por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 242-2018-INGEMMET/SG-OPP; lo que permite incluirla en el PAC 2018 como una adjudicación simplificada;

Que, la Dirección de Geología Regional solicita la contratación del Servicio de Análisis de Caracterización de Suelos, por lo que luego de realizar el Estudio de Mercado N° 002-2018-INGEMMET/OA-UL-GERY, se determina un valor referencial de S/ 225,375.00 (Dóscientos veinticinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2018 por el monto de S/ 112,687.50 (ciento doce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 soles), y la Previsión Presupuestal para el ejercicio 2019 por el monto de S/ 112,687.50 (ciento doce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 238-2018-INGEMMET/SG-OPP; lo que permite incluirla en el PAC 2018 como una adjudicación simplificada;

Que, mediante Informe N° 554-2018-INGEMMET/OA-UL del 05 de julio de 2018, la Unidad de Logística concluye que corresponde realizar la exclusión de un (1) procedimiento de selección del PAC - 2018, correspondiente al número de referencia PAC: 53; y la inclusión de dos (2) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 113-2018-INGEMMET/SG-OA del 05 de julio de 2018, la Oficina de Administración adjunta el formato indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, consignando la información respecto a los procedimientos de selección a excluir e incluir en el PAC 2018 (con números de referencia 77 y 78) para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 193-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 12 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG, excluyendo un (1) procedimiento de selección e incluyendo dos (2) procedimientos de selección al PAC 2018;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD de fecha 18 de enero de 2018, se delega a la Secretaria General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otros, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;



Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir dos (2) procedimientos de selección, según el detalle del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decretos Supremos N° 056 y 147-2017-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** por delegación, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



.....  
Econ. **YELENA ALARCÓN BUTRÓN**  
Secretaría General (e)  
INGEMMET

Distribución:

OA  
UL  
OAJ  
PCD  
OPP  
OSI



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

C) SIGLAS :

INGEMMET

F) PLIEGO :

221

D) UNIDAD EJECUTORA :

189

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

B) AÑO :

2018

RUC :

20112919377

Para generar el archivo XML, para el SEACF, presione CTRL + O En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Reservar categoría a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EVALUACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
																	DCPA	PROV	DIST						
77	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RED PUJAMBURA	432226400078268	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		80000.00	16	01	30	02	7 - Julio	351 - Sin Modalidad			0 - SI
78	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIO		0 - NO		SERVICIO DE ANALISIS DE CARACTERIZACION DE SUELOS	7013170100220495	30 - Servicio	1.00	1 - Soles		225375.00	15	01	30	02	7 - Julio	351 - Sin Modalidad			0 - SI



*R*

